**&&DOCUMENTO CONPES DNP -3468- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL**

(Bogotá, abril 30 de 2007)

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

**POLÍTICA NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD PARA LA CADENA AVÍCOLA**

I. INTRODUCCION

II. DIAGNOSTICO

A. ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS DE LA CADENA.

B. ESTATUS SANITARIO DE LA AVICULTURA

1. Sanidad de la producción avícola.

i. Influenza Aviar

ii. Enfermedad de Newcastle

iii. Salmonelosis Aviar

iv. Otras enfermedades

2. Inocuidad de los productos avícolas

i. Control de patógenos

ii. Plan de residuos químicos

III. OBJETIVOS

A. Objetivo General

B. Objetivos Específicos

IV. ESTRATEGIAS Y METAS

A. Sanidad de la producción avícola

B. Inocuidad de los productos avícolas

C. Capacidad operativa, técnica y científica

D. Gestión de la Admisibilidad

V. RECOMENDACIONES

VI. FINANCIAMIENTO

VII. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y

Social - CONPES la Política Sanitaria y de Inocuidad para la Cadena Avícola.

Contiene los lineamientos de política que permitirán mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de la cadena avícola con el fin de proteger la salud y vida de las personas y los animales, preservar la calidad del ambiente, aumentar la competitividad y fortalecer la capacidad para obtener la admisibilidad de sus productos en los mercados internacionales.

Para su cumplimiento se implementarán estrategias y líneas de acción para el mejoramiento de la sanidad aviar, de la inocuidad de los productos aviares, el fortalecimiento de la capacidad operativa, técnica y científica de las instituciones que conforman el sistema nacional de medidas sanitarias y fitosanitarias y el mejoramiento de los procesos de admisibilidad para los productos avícolas en los mercados internacionales.

II. DIAGNOSTICO

A. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA CADENA AVÍCOLA.

El sector avícola ha sido uno de los sectores más dinámicos de la agricultura colombiana en los últimas dos décadas. Adicionalmente, existe un potencial de crecimiento para el sector derivado, tanto de las posibilidades de expansión en el mercado interno, como del resultante de la apertura de nuevos mercados en el exterior y de los avances logrados en materia de productividad.

Comportamiento General:

La dinámica del sector avícola a lo largo de la última década ha contribuido de manera importante al crecimiento general del sector agropecuario1. En efecto, el valor de la producción avícola (incluyendo aves de corral y huevos) presenta una tasa media de crecimiento real de 4.4%, pasando de 3.382.290 millones en el año 2000 a 4.572.520 millones en el año 2006 (Pesos constantes de 2006). Dicho crecimiento es marcadamente superior al presentado por el sector agropecuario en su conjunto, el cual fue de 1.4%. El Gráfico 1 muestra el desempeño del sector avícola, en el cual se destacan las tasas de crecimiento positivas y sostenidas a partir del año 2000.

--------------------------------------------------

**1 La contribución promedio del sector avícola al crecimiento del sector agropecuario ente 1997 y 2006 fue de 0.3 puntos porcentuales.**

--------------------------------------------------



**Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.**

Como consecuencia de este desempeño, la avicultura ocupa el segundo lugar entre las principales actividades de la economía agropecuaria nacional, después de la ganadería (carne y leche) y por encima de la caficultura. Así, la participación promedio dentro del PIB agropecuario ente 2000 y 2006 del sector avicultura fue de 11%, mientras su participación dentro del sector pecuario alcanzó el 28%.

Los productos del sector han tenido comportamientos positivos durante el último sexenio, tanto en carne de pollo como en huevo, con indicadores de crecimiento promedio real de 4.5% y 4.1% respectivamente. Dichos crecimientos se traducen en incrementos en la demanda local, si se tiene en cuenta que las exportaciones del sector son marginales.

A nivel continental, Colombia ocupa el sexto lugar en producción de pollo (después de Estados Unidos, Brasil, México, Canadá y Argentina) y el cuarto en producción de huevo de mesa (después de Estados Unidos, México y Brasil).

Mercado Interno:

Lproducción de pollo se concentra en la Región Central del país, integrada por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y Boyacá (32%), seguida por los Santanderes (26%), Valle del Cauca (16%), Antioquia (9%), Costa Atlántica (9%) y el Eje Cafetero (7%). La industria posee una moderna infraestructura para el beneficio de las aves, compuesta por 62 plantas. De acuerdo con la información de FENAVI, para el año 2006 la producción de pollo alcanzó las 849.557 toneladas, lo que equivale a un crecimiento de 11.4% con respecto al año 2005.

Por su parte, la producción de huevo se desarrolla en la Región Central (32%), Santanderes (24%), Valle del Cauca (24%), Antioquia (12%), Eje Cafetero (4%) y la Costa Atlántica (4%). En el país existen 38 plantas de incubación, cuya producción llegó en el 2006 a más de 500 millones de pollitos y algo más de 26 millones de pollitas.

Se estima que más de 240 mil personas, en 300 municipios, derivan su sustento de esta extensa cadena conformada por la incubación, la producción de pollo y huevo, la agricultura del maíz, la soya, el sorgo y la yuca, el sector de los alimentos balanceados, la industria farmacéutica veterinaria, la fabricación de equipos e implementos, las redes de frío, las salsamentarias y los restaurantes, y el transporte de productos avícolas, incluido el de pollito y pollita de un día.

En cuanto al consumo de pollo, actualmente en Colombia éste se ubica alrededor de 20 kilogramos per cápita anuales, el cual resulta relativamente bajo comparado con el consumo anual de los países con mayor consumo per cápita en el mundo (Estados Unidos 43 Kg., Brasil 31 Kg. y México 23 Kg.). Por su parte, el consumo per cápita de huevo en Colombia es de 200 unidades, sustancialmente inferior al de Japón (346), México (327), China (290) y Estados Unidos (260). En esa medida, existen posibilidades de expandir la producción interna a través de incrementos en el consumo doméstico.

Mercado Externo:

Colombia se caracteriza por ser importador neto en productos avícolas. En efecto, durante el periodo 2000 – 2006, el país importó en promedio 8.560 mil toneladas de productos avícolas, dentro de las cuales sobresalen la importación de huevos, preparaciones avicultura2, pollo entero y pollo troceado, las cuales tienen un peso importante en el volumen total de importaciones realizadas por el país durante este lapso de tiempo. Es importante resaltar, que mientras entre 2000 y 2004 la tendencia de las importaciones totales fue decreciente, al punto de llegar a volúmenes mínimos en 2004, a partir de 2005 la tendencia se revirtió parcialmente. En efecto, en 2006 se importaron 7.429 toneladas.

Por su parte, el volumen promedio de exportaciones realizadas por Colombia entre 2000 y 2006 fue de 2.354 mil toneladas. Los productos del sector que más exportó Colombia durante este periodo son huevo fértil, pollito de un día y huevos, los cuales alcanzaron participaciones promedio con respecto al total exportado de 51%, 27% y 25%, respectivamente. Durante este periodo, el volumen de exportaciones de Colombia se destinó a los mercados de Ecuador y Venezuela. No obstante, la tendencia de las

--------------------------------------------------

**2 La subpartida arancelaria 16.02.32.00.90 (preparaciones avicultura) incluye una variada gama de productos, bien con valor agregado relevante en términos de valor o con transformación mínima. Así mismo, se clasifican bajo dicha partida la pasta de pollo y los trozos condimentados, sazonados o adobados.**

--------------------------------------------------

exportaciones de productos de pollo ha sido decreciente durante el periodo 2001 – 2006, al punto de llegar a un nivel de 52 toneladas en 2006.

Sin embargo, al comparar dicho volumen con las importaciones realizadas en igual periodo, se obtiene un saldo negativo de la balanza comercial del país con el resto del mundo del orden de 6.207 mil toneladas. No obstante, si se observa el saldo comercial a nivel de productos, se resalta el hecho de que Colombia ha sido superavitario en pollito de un día y huevo fértil, principalmente durante el periodo 2000 – 2005, con saldos positivos promedio de 728 y 861 toneladas, respectivamente.

El consumo aparente del país, tanto de carne como de huevo, se ha incrementado a lo largo de este período.3 Este hecho podría sugerir la potencialidad que tiene el mercado interno de abastecer la demanda de los consumidores domésticos. En efecto, durante el periodo 2000 – 2006, el crecimiento promedio del consumo aparente de carne y de huevo fue 6.4% y 4.3%, respectivamente. Adicionalmente, tanto para carne de pollo como para huevo, el aumento del consumo aparente se debe casi en su totalidad a producción interna (99%) y menos del 1% a las importaciones. Este hecho es consistente con la disminución en los volúmenes exportados mencionados anteriormente.

Competitividad:

Desde el punto de vista de la productividad, la avicultura colombiana presenta parámetros que han alcanzado y superado los estándares internacionales. Es así como hoy en día, un pollo requiere de .70 Kg de alimento balanceado para producir 1.0 Kg de carne. Adicionalmente, en tan solo 38 días que dura el ciclo de engorde, los animales pueden llegar a alcanzar hasta 2.2 Kg de peso vivo. Por su parte, la mortalidad acumulada del ciclo no supera el 4.0%.

En materia de producción de huevo de mesa, de cada 100 gallinas alojadas, 98 producen un huevo diario, durante su máxima productividad. Así, una gallina roja puede alcanzar los 330 huevos al año mientras que una blanca puede superarla por 10 huevos, con un requerimiento de 1.65 Kg. de alimento para producir una docena de huevos.

B. ESTATUS SANITARIO DE LA AVICULTURA

En materia de estatus sanitario podemos resumir la situación en dos aspectos de importancia: 1) la sanidad de la producción aviar, en la que se destaca que Colombia es libre de Influenza Aviar y endémico

--------------------------------------------------

**3. El consumo aparente país es el resultado de sumar a la producción interna el volumen de importaciones y descontar el volumen de producción destinada a los mercados internacionales.**

--------------------------------------------------

para Newcastle, enfermedad de importancia tanto para la producción interna, como para el acceso a los mercados internacionales, y 2) la inocuidad de los productos avícolas, carne de pollo y huevo, donde la situación es incierta ya que no se cuenta con la caracterización de las líneas base para residuos químicos ni para patógenos, excepción hecha con Salmonella sp para pollo en canal

1. Sanidad Aviar

En materia de sanidad aviar, existen tres enfermedades de control oficial: a) Influenza Aviar, para la cual Colombia es un país libre, tanto de alta como de baja patogenicidad; b) enfermedad de Newcastle, la cual presenta una alta prevalencia en el país y que además de tener un gran impacto en la producción nacional, ejerce una alta restricción al comercio internacional; c) Salmonelosis aviar, en la cual debido a sus implicaciones como enfermedad zoonótica, se requiere un mayor trabajo para precisar su estatus, y d) Existen otras enfermedades de importancia económica para la industria, como Gumboro, Micoplasmosis, Bronquitis Infecciosa y Laringotraquitis.

i. Influenza Aviar (IA):

Colombia es un país libre de Influenza Aviar (IA), esta condición está en proceso de ser ratificada. Actualmente se vienen desarrollando actividades de vigilancia y control para prevenir el ingreso de la enfermedad, y se esta diseñando un plan dirigido a la prevención y al control y erradicación de un posible brote en humanos.

La IA es una enfermedad contagiosa de las aves causada por un virus que se presenta con cepas de alta o de baja patogenicidad. La influenza aviar de alta patogenicidad tiene como agente causal un virus de la familia Orthomyxoviridae, género Influenzavirus A; hasta la fecha todos los aislamientos implicados en brotes pertenecen a los subtipos H5 y H7. Se han identificado 16 subtipos H y 9 subtipos N, cada combinación de un subtipo H con un subtipo N da origen a un subtipo de virus Tipo A de influenza, hasta ahora, todos los subtipos del tipo A han sido aislados de aves. El subtipo H5N1, de alta patogenicidad, es el responsable del mayor y más severo brote registrado en el mundo, principalmente en los países asiáticos.

Además ha causado víctimas mortales en humanos, que han generado alarma mundial por la posible mutación del virus a una forma que pueda generar una pandemia en humanos; de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, entre 2003 y hasta el 30 de marzo de 2007, se han presentado 284 casos en humanos que han cobrado 170 muertes en países como China, Egipto, Indonesia, Tailandia, Vietnam, entre otros.

Como apoyo a los países, la FAO, mediante el proyecto regional denominado “Asistencia de emergencia para la detección temprana de la Influenza Aviar en la Región Andina” (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) ha capacitado a médicos veterinarios del sector oficial en aspectos relacionados con vigilancia, diagnóstico y estrategias de control de la enfermedad.

Para mantener el estatus de país libre, el ICA desarrolla actividades de prevención; vigilancia epidemiológica en aves comerciales y aves de los programas de seguridad alimentaria; fortalecimiento de la red de diagnóstico veterinario; desarrollo del plan de emergencia y educación sanitaria. Igualmente, realiza vigilancia sobre todas las importaciones de aves vivas que ingresan al país, a través de un muestreo serológico para detección de anticuerpos contra cualquier tipo de virus de IA. Así mismo hace vigilancia de actividad viral en aves residentes en 3 humedales que fueron identificados como sitios de llegada de aves migratorias.

Como actividad de prevención, el ICA ha venido elaborando análisis de riesgo de la introducción de la influenza aviar a través de aves y productos procedentes de Estados Unidos y de otros países donde se han presentado brotes de la enfermedad.

En desarrollo de estas actividades, en el año de 2005 se identificó la evidencia serológica de un virus de IA de baja patogenicidad, H9N2, no notificable en la región Norte del Tolima, en granjas de reproducción. La divulgación inadecuada de este hallazgo afectó considerablemente al sector avícola pues trajo como consecuencia el cierre de mercados por parte del Ecuador, Bolivia, Perú y de Venezuela.

Esto sugiere la necesidad de ampliar la cobertura de las acciones de prevención y vigilancia en las regiones avícolas, así como en los corredores de migración más importantes, y la vinculación del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial a las actividades de monitoreo a aves silvestres.

De otra parte, el Instituto Nacional de Salud - INS, recurre a la estrategia de vigilancia centinela para determinar la circulación del virus de influenza en humanos. Esta vigilancia se implementó, desde septiembre de 2006, en 11 departamentos que cumplen con los criterios de riesgo para influenza

(Antioquia, Arauca, Amazonas, Atlántico, Cesar, Norte de Santander, Santander, Huila, Nariño, Valle, Risaralda), y ya existía en Bogotá, Manizales, Barranquilla y Guaviare. Estas entidades territoriales deben realizar el diagnóstico en el laboratorio de salud pública departamental y sus resultados deben ser enviados al laboratorio nacional de referencia del INS para su control de calidad. Desde allí se alimentan las redes de información internacional para influenza.

En esta materia y como parte de la preparación de los países para la posible introducción del virus de influenza aviar, el INS está trabajando en la elaboración del Plan Nacional Antipandemia que involucra los ministerios e instituciones que hacen parte de comité técnico de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres y debe acordar acciones intersectoriales y responsabilidades para el momento de presentarse la emergencia. Por lo anterior, el Ministerio de la Protección Social - MPS a través del convenio 354/2005 con el INS, está liderando el Plan sectorial de prevención y mitigación del impacto de la pandemia de influenza en Colombia

Es importante anotar que estas actividades están enfocadas a la atención de la emergencia en el momento en que se presente la enfermedad y en la actualidad no hay acciones precisas para prevenir la introducción de influenza aviar en humanos, principalmente en los trabajadores de la industria avícola, considerados de alto riesgo por su interacción permanente con las aves.

Sin embargo, se evidencia la falta de una coordinación intersectorial entre los ministerios de agricultura, de ambiente y de la protección social y el sector privado.

ii. Enfermedad de Newcastle:

En Colombia existen evidencias de la presencia de la enfermedad aun cuando no se ha determinado su nivel de prevalencia.

El agente causal de esta enfermedad es un virus RNA de la familia Paramyxoviridae, género Avulavirus. Se conocen 5 patotipos del virus, los cuales se clasifican dependiendo del índice de patogenicidad intracerebral en pollitos de un día y del tiempo de mortalidad media en embriones de pollo, como: velogénicos viscerotrópicos, velogénicos neurotrópico, mesogénico, lentogénico y asintomáticos viscerotrópicos. Tiene un periodo de incubación de 21 días. En las parvadas de aves de corral sin vacunar, puede darse una tasa de mortalidad cercana al 100%. Incluso, puede infectar y causar la muerte en aves vacunadas.

Es una enfermedad endémica en muchos países y probablemente una de las más infecciosas de las aves de corral en todo el mundo. Algunos países de Europa son libres de la enfermedad y Estados Unidos es libre de las formas velogénica viscerotrópica y neurotrópica. La Comunidad Andina comparte el estatus con Colombia, por lo cual existe un comercio fluido de aves y sus productos principalmente con Venezuela y Ecuador.

En cuanto a las acciones de prevención y control, el ICA vigila el síndrome respiratorio y nervioso en todas las aves; bajo ese sistema de vigilancia en el año 2006, se reportaron 346 casos de síndromes respiratorios y nerviosos en aves en 28 departamentos; del total de notificaciones que ingresaron al sistema de vigilancia se encontraron 113 casos positivos a enfermedad de Newcastle en 23 departamentos. En cuanto a los biológicos empleados en el país para esta enfermedad, el ICA realiza la verificación de la calidad de todos los lotes. Esto incluye titulación en vacunas vivas, estabilidad de la emulsión en vacunas inactivadas y esterilidad para ambos tipos. Adicionalmente, el ICA ha estandarizado todas las técnicas de diagnóstico de enfermedad, recomendadas por la OIE.

Sin embargo, la cobertura en los servicios de diagnóstico es muy limitada y concentrada solo en tres laboratorios oficiales, no se hace diagnostico integral de los casos que llegan al laboratorio, además de tener tiempos de respuesta muy largos.

Desde 1999 se han realizado esfuerzos para el control de esta enfermedad, mediante el convenio de cooperación técnica entre el ICA y la Federación Nacional de Avicultores – FENAVI, con recursos del Fondo Nacional Avícola – FONAV. En el año 2005, se establecieron 2 zonas de baja prevalencia de la enfermedad en los departamentos de Santander y Cundinamarca. Para acceder a los mercados internacionales de interés, es necesario contar con la condición de país libre o zonas libres de esta enfermedad, por lo que se hace necesario el diseño y puesta en marcha de un plan nacional de erradicación.

Es importante destacar que en Colombia no existe un marco legal integrado y suficiente para soportar una política de control y erradicación de esta enfermedad.

iii. Salmonelosis Aviar:

La Salmonelosis aviar en Colombia es una enfermedad de control oficial. El programa de control de la salmonelosis aviar ha estado circunscrito a expedir certificaciones de granjas libres a aquellas dedicadas a la exportación de material genético.

La salmonelosis aviar es una enfermedad bacteriana altamente contagiosa que provoca pérdidas económicas importantes por una disminución en la producción de huevo, baja incubabilidad del mismo, así como el costo de los tratamientos causada por las bacterias Salmonella gallinarum (tifoidea aviar) y Salmonella pollorum (pulorosis) llamadas comúnmente Salmonelas aviares, y varias especies de Salmonella enteritidis responsables de las zoonosis. Afecta a gallinas domésticas y pavos aves de cualquier edad, aunque también puede llegar a afectar a patos, faisanes, pavos reales y aves silvestres. Su período de incubación es de 4 a 6 días y presenta una mortalidad variable del 4 al 50%.

Es notable la falta de acciones concretas para disminuir la prevalencia de esta enfermedad en las explotaciones avícolas, así como la necesidad de diseñar una base normativa clara como también la implementación de planes a nivel de las granjas de producción, todo esto debido a la baja cobertura de las autoridades sanitarias en actividades de inspección, vigilancia y control.

Para subsanar estas deficiencias, mediante asesoría con el Banco Mundial, en un proceso de concertación con el sector privado, el ICA acordó, la elaboración de los términos para la autorización de organismos de inspección y de laboratorios de diagnóstico animal para la toma de muestras y el diagnóstico de la salmonelosis aviar.

iv. Otras Enfermedades.

Existen otras enfermedades, que a pesar de no ser de control oficial, pueden ocasionar grandes pérdidas a la avicultura nacional, tales como la enfermedad infecciosa de la bolsa de Fabricio – Gumboro, Bronquitis Infecciosa, Laringotraqueitis y Micoplasmosis

Para estas enfermedades el ICA ofrece el servicio de diagnóstico, en algunos laboratorios para lo cual tiene estandarizadas e implementadas algunas de las técnicas recomendadas en el Manual de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE-.

Sin embargo, existe una cobertura limitada, concentrada básicamente en los centros de diagnóstico de Bucaramanga, Tulúa y Bogotá. La capacidad operativa es reducida, lo que ocasiona demora en la obtención de resultados confirmativos, razón por la que se requiere el fortalecimiento de los

13 centros de diagnóstico ubicados en las regiones avícolas de mayor importancia para realizar las pruebas serológicas de Influenza Aviar, Newcastle, Bronquitis infecciosa, Gumboro; inmunofluorecencia directa para Laringotraqueitis, e histopatología para Laringotraqueitis y Gumboro.

Como prioridades se identifica la necesidad de estandarizar e implementar técnicas que permitan la secuenciación de los virus y de esta forma poder avanzar en la investigación epidemiológica hasta el origen de los mismos.

El ICA cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica para las enfermedades aviares, el cual tiene limitantes en la recolección y análisis de la información. De otro lado, es necesario que el sector privado notifique todos los casos compatibles con las enfermedades de control oficial.

2. Inocuidad de los productos avícolas

En materia de inocuidad de carne y de productos cárnicos derivados el estatus del país es desconocido, ya que aún no se ha caracterizado la situación los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, y que aún no se cuenta con una línea base de microorganismos patógenos, excepción hecha para el pollo en canal.

i. Control de patógenos

El país se encuentra en proceso de construcción de una línea base de microorganismos patógenos, para lo cual, el INVIMA en convenio con FENAVI- FONAV inició una investigación que determinó una prevalencia a nivel nacional de Salmonella sp del 7% en pollo crudo.

Es importante tener en cuenta que desde la perspectiva de salud pública, los productos avícolas se encuentran implicados en muchos casos de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos –ETAs; sin embargo, en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, se han identificado debilidades en la notificación de casos de ETAs producidas por estos alimentos, lo que limita la obtención primaria de información, así mismo en la mayoría de los casos no se determina el agente causal, las magnitudes del

brote, la duración, el lugar de aparición, el alimento implicado, los factores desencadenantes ni las medidas de intervención que deben ser aplicadas. No se dispone de un sistema de información que agilice la toma de decisiones ante brotes y productos implicados en las ETAs y las principales zoonosis asociadas a avicultura.

La inspección, vigilancia y control de los establecimientos de desprese, derivados de carne de ave para consumo humano, de clasificación de huevos de mesa, comercialización y establecimientos gastronómicos es responsabilidad de las entidades territoriales de salud - ETS - sin embargo, existe deficiencia en la cobertura de estas acciones y en la unidad de criterios técnicos en materia de inspección, vigilancia y control.

FENAVI con recursos del FONAV ha venido prestando asistencia técnica para la implementación voluntaria de HACCP en estos establecimientos, con una cobertura del 70% y como resultado más sobresaliente, la certificación por parte del INVIMA a 14 plantas de beneficio de aves.

En cuanto a las plantas clasificadoras de huevo de mesa, se han venido implementando las Buenas Prácticas de Manufactura, con la asistencia técnica de FENAVI – FONAV, basados en el Decreto 3075 de 1997, alcanzando una cobertura del 70%.

Respecto a la inocuidad de la carne de pollo, el huevo y sus productos, el laboratorio Nacional de Referencia del INVIMA tiene la capacidad técnica para la realización de análisis rutinarios básicos, pero con baja cobertura y poca disponibilidad de pruebas especificas. Así mismo, existe una capacidad técnica limitada en los laboratorios de salud pública de la autoridades regionales –ETS.

ii. Plan de residuos químicos

En cuanto a residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas, aditivos y contaminantes de los productos avícolas, el ICA cuenta con normatividad sobre: i) la prohibición del uso de nitrofuranos, cloranfenicol, violeta de genciana y dimetridazol en salud y producción animal, ii) el uso de promotores de crecimiento, iii) la venta de antibióticos, entre otros con prescripción del Médico Veterinario, y iv) la prohibición del uso de antimicrobianos de uso terapéutico como promotores de crecimiento en la misma especie.

Por su parte, el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP - del ICA ha desarrollado varios métodos por cromatografía líquida de alta resolución - HPLC por sus siglas en inglés- para la detección de sustancias prohibidas en alimentos balanceados: detección y cuantificación de furazolidona, de olaquindox, y de violeta de genciana. De acuerdo con lo anterior y para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida por el ICA, desde 1997 hasta comienzos del año 2005 se hizo seguimiento de estos medicamentos en los alimentos balanceados.

No obstante, existen deficiencias en la inspección, vigilancia y control del uso y comercialización de los medicamentos veterinarios y productos químicos por parte del ICA y desde el sector salud no hay cobertura oficial para la detección de estos residuos en los productos avícolas Por consiguiente, se ha identificado la necesidad de evaluar los niveles de residualidad de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en la carne de pollo, el huevo y sus derivados, para lo cual se han desarrollado metodologías por HPLC para análisis de residuos de oxitetraciclina, sulfas, enrofloxacina y ciprofloxacina en algunos tejidos de aves. Estos métodos se ajustarán y se validarán para su utilización en los programas de vigilancia y control. Adicionalmente, se hace necesario estandarizar métodos de Screening (ELISA y Microbiológicos) y confirmatorios (LC/MS/MS) para análisis de residuos de algunos antimicrobianos en tejido de aves.

Sin embargo, el personal existente en el ICA y en el INVIMA, la infraestructura y los equipos son insuficientes para atender las anteriores actividades y el laboratorio de análisis físico-químico del INVIMA, no cuenta con las metodologías estandarizadas para estos propósitos.

III. OBJETIVOS

A. Objetivo General

Mejorar la sanidad de la producción avícola y la inocuidad de los productos, pollo y huevo, con el fin de proteger la salud y vida de las personas, de las aves y preservar la calidad del ambiente, creando unas condiciones óptimas para el consumidor y para eliminar la informalidad, mejorando la competitividad de la producción nacional y garantizando la admisibilidad sanitaria de estos productos en los mercados internacionales.

B. Objetivos Específicos

1. Certificar y mantener el estatus de país libre de Influenza Aviar mediante la vigilancia y la implementación de planes de prevención y mitigación del riesgo de ingreso.

2. Declarar dos zonas libres de Enfermedad de Newcastle y ampliarlas geográficamente en el tiempo. De igual forma implementar acciones de prevención tendientes a disminuir la prevalencia de la misma en el resto del país hasta alcanzar la erradicación de esta enfermedad para declarar el país libre.

3. Reducir la prevalencia de salmonelosis aviar a través de la certificación de granjas libres de Salmonella gallinarum, pullorum y typhimurium dentro de una estrategia gradual, dando prioridad a granjas de material genético para ir ampliando hacia otros sistemas productivos.

4. Disminuir la prevalencia de las enfermedades de importancia económica para el sector avícola, mediante el diseño y la implementación de programas sanitarios.

5. Mejorar los estándares de inocuidad de los productos avícolas para consumo humano, mediante la caracterización de las líneas de patógenos.

6. Establecer el plan nacional de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos para los productos avícolas.

7. Fortalecer las instituciones sanitarias (ICA – INVIMA) con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades planteadas en el presente documento.

8. Fortalecer la capacidad de vigilancia y control por parte de las autoridades respectivas para eliminar la informalidad en la producción, beneficio y comercialización de productos avícolas.

IV. ESTRATEGIAS Y METAS

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se hace necesario trabajar en los siguientes aspectos:

15

A. Sanidad aviar

B. Inocuidad de los productos avícolas

C. Capacidad operativa, técnica y científica

D. Gestión de la admisibilidad sanitaria

A. Sanidad Alviar

i. Influenza Aviar

Para cumplir con el objetivo trazado de certificar y mantener el estatus de país libre de Influenza Aviar mediante la vigilancia y la implementación de planes de prevención y mitigación del riesgo de ingreso, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a. Base Normativa

Se hace prioritario, declarar la Influenza Aviar como enfermedad de interés nacional en el contexto de una ley de sanidad aviar, (ver Capacidad operativa, técnica y científica) y de asegurar los recursos financieros que garanticen el desarrollo de las actividades propuestas. Esta estrategia deberá estar concertada entre los Ministerios de Agricultura, el ICA, ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ministerio de la Protección Social, el INS y el sector privado para lo cual, el proyecto de ley deberá estar elaborado en agosto de 2007 y la ley que se expida sobre esa base deberá estar sancionada en julio de 2008.

Para coordinar todas las acciones enmarcadas en esta política, en lo que corresponde con esta enfermedad, se hace necesaria la creación de un comité técnico intersectorial, el cual deberá estar oficialmente constituido en octubre de 2007 y deberá estar integrado por todos los ministerios e instituciones que tengan competencia en el tema, así como el sector privado.

Considerando que el ingreso de la influenza aviar puede darse a través de personas, lo que ocasionaría un problema sanitario a la población colombiana y a la industria avícola, el INS deberá realizar una evaluación del riesgo de ingreso de IA a través de viajeros procedentes de países donde se han presentado brotes y de personal vinculado directamente con la industria avícola, considerados de alto riesgo – Diciembre de 2007

b. Gestión del Riesgo

Para certificar y mantener el estatus de país libre de esta enfermedad, el ICA y FENAVI-FONAV deberán, en agosto de 2007, hacer la revisión, ajuste y actualización del Plan Nacional de Prevención y Mitigación de la Influenza Aviar, en aves de corral, y deberá hacer la declaratoria a nivel internacional en marzo de 2008. Este plan debe consignar todas las estrategias necesarias para la prevención y mitigación, además de las recomendadas por la OIE.

- La Dirección de Prevención y Atención de Desastres, como coordinadora del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, apoyará al ICA y FENAVI-FONAV en complementar el Plan Nacional de Prevención y Mitigación de la IA, con el propósito de incluir los esquemas operativos necesarios para apoyar su implementación.

- El ICA, ampliará la cobertura de la vigilancia epidemiológica activa en aves comerciales, de traspatio o autoconsumo, de combate, silvestres, y residentes en humedales cercanos a sitios de migración. El muestreo deberá hacerse dos veces al año sobre la base de un modelo estadístico basado en el censo avícola nacional y recomendaciones de OIE– Dic 2007

- El ICA deberá fortalecer la infraestructura y los servicios para la inspección, vigilancia y control y la vigilancia epidemiológica en los Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera - Febrero del 2009.

- Se deberá adecuar el laboratorio nacional de referencia del ICA, en infraestructura de biocontención nivel III al 2010; y a partir del año 2007 se realizarán las siguientes pruebas diagnosticas, confirmativas: aislamiento, tipificación, PCR en tiempo real, secuenciación.

- Además, el ICA, en el 2007 deberá descentralizar el diagnóstico serológico en 13 laboratorios regionales y en 2008 tener adecuada la infraestructura y dotación en los laboratorios regionales ubicados en Tulúa y Bucaramanga, para que se garantice un nivel de bioseguridad II.

- El ICA deberá ampliar la cobertura de la vigilancia epidemiológica activa en aves comerciales, de traspatio o autoconsumo, de combate. El muestreo deberá hacerse dos veces al año sobre la base de un modelo estadístico basado en el censo avícola nacional, las recomendaciones de OIE– Dic 2007

- El MAVDT, a partir de enero de 2008, definirá la estrategia de monitoreo de aves silvestres, residentes y migratorias que incluirá la geo-referenciación de las rutas migratorias

- El MAVDT, a partir de enero de 2008, deberá formular y poner en marcha el Plan Nacional de Vigilancia sobre Influenza Aviar de aves silvestres, concertado con las autoridades ambientales que tengan competencia en el tema y en coordinación con el ICA y el INS.

- El INVIMA y las ETS, apoyarán la vigilancia epidemiológica activa en plantas de beneficio y mercado de aves vivas, mediante la notificación de casos compatibles con la enfermedad – proyecto elaborado en Marzo de 2008

- De otro lado el INS deberá fortalecer las actividades de vigilancia centinela de influenza en humanos, durante el 2008 y deberá fortalecer la infraestructura y servicios de laboratorio nacional de referencia.

- Así mismo, el INS formulará los protocolos para la vigilancia y control del ingreso de personas procedentes de países afectados por Influenza Aviar de notificación obligatoria en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos – diciembre de 2007

- El MPS deberá diseñar los protocolos de información, comunicación y articulación intersectorial entre MADR, MAVDT, INS, INVIMA e ICA para prevenir o enfrentar una posible pandemia de Influenza Aviar – diciembre de 2007

Diseñar un sistema de indemnización para atender los eventos sanitarios que así lo amerite, en el contexto de la Ley de Sanidad Aviar propuesta (ver Capacidad Operativa, Técnica y Científica)

ii. Enfermedad de Newcastle

Dada la importancia de esta enfermedad para la admisibilidad de los productos avícolas en los mercados internacionales, es necesario implementar las siguientes estrategias:

Erradicación de la enfermedad de Newcastle y declarar al país libre en 2025 El ICA, en consulta con el sector privado, diseñará e implementará en el 2007 la campaña nacional de control de Newcastle, teniendo como meta la erradicación de la enfermedad en el año 2025.

a. Base Normativa

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo del ICA y de Fenavi-Fonav, deberá diseñar y gestionar un proyecto para la erradicación de la enfermedad de Newcastle, como parte de la Ley de Sanidad Aviar, propuesta anteriormente (ver Capacidad operativa, técnica y científica). Este proyecto debe incluir entre otros: los principios de concertación y cogestión, la vigilancia epidemiológica, la vacunación, el control del biológico, los recursos financieros que garanticen el desarrollo de las actividades propuestas, los requisitos de movilización, la selección y delimitación de las zonas. De tal manera que para el año 2008 se alcance la sanción presidencial de dicha ley.

b. Gestión del Riesgo

En el plan nacional de control y erradicación, el ICA con el apoyo de Fenavi- Fonav, deberá establecer las estrategias necesarias para cumplir con las siguientes metas:

- Determinación de la prevalencia de la enfermedad por departamento – 2008

- Zonificación del país de acuerdo con la prevalencia identificada – 2009

- Reconocimiento oficial de las ZBP ya delimitadas y establecimiento de nuevas zonas o ampliación de las establecidas – 2010.

- Establecimiento de zonas en etapa de eliminación – 2015

- Establecimiento de zonas en erradicación – 2018

- Declaratoria de país libre - 2025

Establecimiento de dos zonas libres en 2010

a. Base Normativa

El ICA deberá reglamentar todos los aspectos necesarios para el establecimiento de estas dos zonas ubicadas en la Mesa de los Santos en Santander y Guaduas en Cundinamarca, entre otros aspectos, es prioritario:

- Actualizar la reglamentación de las zonas de baja prevalencia - 2007

- Reglamentar los programas de bioseguridad que deben ser implementados

en las granjas ubicadas en estas dos zonas - 2007

- Reglamentar las condiciones sanitarias para el transporte y el control a la movilización de aves en estas dos zonas – 2008

- Reglamentar las alternativas para el tratamiento de la gallinaza, la pollinaza y la mortalidad - 2007

b. Gestión del Riesgo

El ICA con la colaboración de Fenavi-Fonav, deberá, en el 2007:

- Determinar la prevalencia actual de la enfermedad en estas dos zonas

- Caracterizar las cepas del virus que actúan a nivel de campo

- Evaluar la efectividad de los planes de vacunación implementados en la zona

- Implementar el diagnóstico diferencial de esta enfermedad con las del complejo respiratorio aviar y con la enfermedad de Gumboro.

- Formalizar la red de sensores que lleven a cabo acciones de vigilancia epidemiológica con el fin de lograr la detección y notificación de cuadros clínicos compatibles con la enfermedad

- Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas mínimas de bioseguridad acordadas con los productores.

- Establecimiento de las campañas de vacunación con cobertura a todas las aves susceptibles. 2007

- Establecimiento de puestos de control. 2008.

- Análisis de riesgo cuantitativo. 2007

iii. Salmonelosis aviar

Para conseguir el objetivo de disminuir la prevalencia de la salmonelosis aviar en las granjas avícolas, la estrategia mas adecuada es a través de la certificación de granjas libres. Este programa iniciará con la certificación de granjas exportadoras de material genético y se irá ampliando hacia los demás sistemas productivos, para lo cual se requiere:

a. Base Normativa

Considerando la baja capacidad operativa de las autoridades sanitarias para hacer la inspección a todas las granjas de producción avícola, que integren el programa de certificación, el ICA deberá:

- Reglamentar el programa de certificación de granjas – diciembre de 2007

- Diseñar los protocolos para los organismos de inspección y laboratorios de diagnóstico que van a ser autorizados agosto de 2007

- Realizar la convocatoria para estos autorizados – agosto de 2008

- En marzo de 2008, lograr la autorización de laboratorios de diagnóstico y de organismos de inspección para la certificación de las granjas.

b. Gestión del riesgo

El ICA deberá diseñar el programa de certificación de granjas libres de Salmonella gallinarum, Salmonella. pullorum y Salmonella typhimurium, y con el acompañamiento de Fenavi-Fonav, establecer la estrategia mediante la cual los productores avícolas se irán integrando a este. Deberá tener en cuenta la gradualidad del programa y la consecución de las siguientes metas:

- Autorización de organismos de inspección, Marzo del 2008

- Autorización de laboratorios para el diagnóstico de Salmonella - Marzo del 2008

- Certificación de granjas de exportación de material genético libres de salmonelosis aviar - diciembre 2008

- Certificación de granjas de reproducción libres de Salmonella - Diciembre 2009

- Certificación de granjas de huevo comercial libres de Salmonella - 2015

- Certificación de granjas de pollo de engorde libres de Salmonella - 2015

iv. Otras enfermedades de importancia

Se hace necesario establecer acciones encaminadas a la reducción de la prevalencia e incidencia de enfermedades como Gumboro, Laringotraquitis, Bronquitis Infecciosa y Micoplasmosis, que si bien, no son de control oficial, si tienen una gran importancia económica para la industria avícola.

a. Base Normativa

Dentro del programa de control a los insumos pecuarios del ICA, en agosto de 2008 realizará un fortalecimiento del sistema de registro de vacunas para estas enfermedades y se deberá reglamentar el uso de estos biológicos en cuanto a cepas, dosis, vías de administración, entre otros aspectos de relevancia.

b. Gestión del Riesgo

Para conseguir los objetivos definidos en este aspecto, el ICA deberá:

- Descentralizar, en el marzo de 2008, el diagnóstico de estas enfermedades, de acuerdo con las técnicas implementadas, en 13 laboratorios regionales del ICA

- Fortalecer la infraestructura del laboratorio nacional de referencia y acreditar sus pruebas con la norma ISO 17025. Diciembre de 2009

- Evaluar la eficacia de los programas de vacunación establecidos para estas enfermedades – 2008

- Realizar evaluación de calidad y de eficacia de nuevos biológicos introducidos para la prevención de estas enfermedades – 2009

- En concertación con Fenavi-Fonav, diseñará planes de prevención o control por zona de acuerdo con la prevalencia y con los resultados del diagnóstico y la vigilancia epidemiológica. Estos planes deberán ser implementados por el sector privado en el plazo convenido con el ICA. Marzo de 2009

v. Comunicación del Riesgo

Todos los ministerios e instituciones que hacen parte de las anteriores estrategias, deberán establecer el mecanismo para realizar la divulgación de las normas y procedimientos en esta materia.

- El ICA con el apoyo de Fenavi-Fonav, realizará a partir del 2007 una campaña de divulgación dirigida a los productores avícolas, acerca de la Influenza Aviar y su impacto,

- Las entidades de sanidad animal y salud pública en coordinación con Fenavi-Fonav diseñarán un plan de comunicaciones para el manejo de situaciones de emergencia el cual deberá incluir los voceros y sus roles específicos ante esta eventualidad, el cual deberá estar definido en marzo de 2008.

- Se deberá capacitar a los médicos veterinarios oficiales en los aspectos relacionados con vigilancia, diagnóstico y estrategias de prevención y control de las enfermedades aviares – 2007.

- Deberá garantizarse la capacitación y actualización del recurso humano de todos los laboratorios del sistema nacional MSF en los temas prioritarios para el sector avícola - 2007

- El ICA en coordinación con las asociaciones de profesionales del sector, será el responsable de diseñar e implementar una campaña de concienciación en el uso racional y responsable de los antimicrobianos, a los profesionales y técnicos adscritos a la industria.

B. INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS AVÍCOLAS

i. Control de patógenos.

Para mejorar los estándares de inocuidad de los productos avícolas es necesario establecer el plan de reducción de patógenos en las plantas de beneficio de aves, de derivados cárnicos y en las plantas de clasificación de huevos y de ovo productos, para ello es necesario contar con:

a. Base Normativa

El Ministerio de la Protección Social – MPS, con el apoyo del INVIMA deberán establecer la base normativa que sustente el plan de reducción de patógenos para estos productos, así:

- Establecer la reglamentación sanitaria para los establecimientos de beneficio, desprese y comercialización de carne de aves – agosto de 2007

- Preparar los manuales de procedimientos para la Inspección Vigilancia y Control – febrero de 2008

- Elaborar el proyecto de reglamentación sanitaria para plantas clasificación de huevo de mesa y ovo productos – Octubre de 2007 y por ende excluir el huevo del Decreto 3075.

- En febrero de 2008 deberá expedir las normas sanitarias que puedan soportar el proceso de comercialización y exportación de huevo. Así mismo deberá elaborar el procedimiento para la verificación del cumplimiento de las normas, de acuerdo con los reglamentos.

b. Gestión del Riesgo

El INVIMA deberá:

- Acreditar el laboratorio de alimentos del INVIMA con la norma ISO 17025 para las pruebas de Salmonella, E. coli, Campylobacter y Listeria, las cuales deberán estar finalizado en 2010.

- Con el apoyo de Fenavi-Fonav, caracterizar y establecer la línea base de patógenos para Salmonella en 2007, E.coli - en diciembre de 2008 y Campylobacter diciembre de 2009, para carne de pollo.

- Caracterizar y establecer la línea base de patógenos para Salmonella en huevo de mesa – diciembre de 2009

- Caracterizar y establecer la línea base de patógenos en productos derivados de la carne de pollo – Dic 2010

- Caracterizar y establecer la línea base de patógenos para Salmonella en productos derivados del huevo – 2010

- Formular el plan de reducción de Salmonella para carne de pollo, basado en una actualización periódica de la incidencia de patógenos – diciembre de 2008; otros patógenos: E.coli, Campylobacter y Listeria en 2010

- Formular el plan de reducción de Salmonella para huevo de mesa – diciembre de 2010

El MPS deberá:

- En febrero de 2008, elaborar los manuales de procedimientos para la Inspección Vigilancia y Control por parte de las entidades territoriales de salud – ETS, en los establecimientos gastronómicos, sistemas de transporte y expendios de carne de pollo, en donde se especifiquen los criterios de evaluación basados en la reglamentación, responsabilidades y los perfiles de los inspectores.

- Con el acompañamiento de la Procuraduría delegada para asuntos ambientales, prestar asesorías y realizar las auditorias requeridas a las actividades de IVC de las ETS.

- Fortalecer los laboratorios nacionales de referencia del INVIMA, INS, y ETS, acorde con el crecimiento del área aviar para la detección de patógenos, residuos y contaminantes en alimentos y para la evaluación de ETAs y zoonosis, en productos avícolas, de tal manera que se garantice la capacidad diagnóstico.

- Con base en la especialización de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, el MPS y las ETS, con el apoyo del INVIMA deberán fortalecer los laboratorios para realizar las pruebas requeridas para el control de las importaciones de carne de pollo y derivados cárnicos.

- El ICA, el INVIMA, la DIAN y la Policía Nacional en el 2007, fortalecerán los puestos de control en las fronteras con Venezuela y Ecuador, y especializarán los puertos marítimos de Buenaventura y Cartagena garantizando la disponibilidad del personal, los recursos técnicos y la infraestructura de operación las 24 horas.

- A partir de 2010, el INVIMA deberá desarrollar modelos de autorización a terceros calificados para conformar una red organismos de inspección y de laboratorios, que serán auditadas por el laboratorio nacional de referencia.

- Desarrollar e implementar estrategias de IVC por parte del ICA en granjas de producción de huevo de mesa y de las ETS en establecimientos gastronómicos y de comercialización, para garantizar el cumplimiento de la reglamentación en cuanto a la prohibición de la reutilización de las bandejas de huevo de mesa, para el 2008.

ii. Plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.

a. Base Normativa

- El MPS con la colaboración del ICA e INVIMA reglamentará, en diciembre de 2010, el plan nacional de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos

b. Gestión del Riesgo

- El INVIMA con la colaboración del ICA y del MPS, realizará el análisis de riesgo para contaminantes químicos y medicamentos veterinarios utilizados en la producción avícola. Este estudio deberá contener la caracterización de estos riesgos tanto para la carne de pollo, como para el huevo de mesa y deberá estar concluido en diciembre de 2009.

- Con base en el análisis de riesgo, formularán, en diciembre de 2010, el plan nacional de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, que deberá entrar en ejecución a partir del 2011

- Para complementar estas acciones, es necesario fortalecer el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - Lanip - del ICA para la detección de contaminantes químicos y otras sustancias en alimentos balanceados para aves. Diciembre de 2008

iii. Acciones de Inocuidad a lo largo de la cadena

La inocuidad de los productos avícolas inicia en la granja de producción y debe ser mantenida a lo largo de toda la cadena para lo cual se deben establecer sistemas de aseguramiento de la inocuidad e implementar algunas acciones preventivas que garanticen alimentos inocuos, es así como se debe lograr:

- Acompañamiento de Fenavi-Fonav a los avicultores, para la implementación de Buenas Prácticas de Producción avícolas en las granjas.

- Fenavi- Fonav continuará con el acompañamiento en la implementación de HACCP en plantas de beneficio, hasta ampliar su cobertura en un 80% y lograr la certificación por parte del INVIMA a todas las plantas dedicadas al beneficio y desprese de aves en el 2009.

- Acompañamiento de Fenavi-Fonav para la implementación de BPM en plantas clasificadoras de huevo de mesa, con el objetivo de alcanzar una cobertura del 80% en el 2009

- La policía Nacional, INVIMA, las ETS con apoyo de FENAVI-FONAV implementarán un plan de acción, con presentación de resultados periódicos, para eliminar el beneficio ilegal de aves, y su comercialización priorizando las zonas donde este fenómeno se presenta en mayor frecuencia.

- Establecer una guía donde se identifiquen los mínimos criterios y especificaciones de trazabilidad para el sector avícola, FENAVI en acuerdo con el ICA e INVIMA evaluarán las diferentes opciones para la identificación animal por lotes con su respectivo sistema de información.

- Implementar el Sistema de registro y autorización sanitaria de vehículos, conforme a la reglamentación vigente. Este sistema estará a cargo del MPS quien deberá desarrollar un sistema de información que articule a las ETS. Julio 2008.

- El MPS debe reglamentar los requisitos de los perfiles profesionales y técnicos y la capacidad mínima instalada de las ETS para cumplir con las funciones de IVC. Julio 2008.

- MPS, INVIMA, ETS y Ministerio de Transporte en concertación con FENAVI - FONAV deberán desarrollar una estrategia de vigilancia activa en carreteras con las autoridades viales, que involucre estrategias de capacitación y un sistema de información en línea. Julio 2008.

- Realizar la inscripción, visita y posterior autorización sanitaria de expendidos de carne y crear un Sistema de información destinado para este fin. Al respecto, el MPS, las ETS y FENAVI - FONAV deberán promover e incentivar dicha inscripción.

- Realizar el censo de expendios a nivel nacional y las visitas de verificación del cumplimiento de la normatividad y en caso de incumplimiento la aplicación de medidas sanitarias. MPS. Junio 2008.

iv. Comunicación del Riesgo

A través de las estratégicas de comunicación y entrenamiento, se permite al sector privado, público, académico, científico y al consumidor acceder a la información de manera transparente y oportuna, y a su vez preparar a los diferentes actores para enfrentar los nuevos retos en materia de sanidad e inocuidad. Con este propósito, FENAVI – FONAV desarrollará un programa permanente de capacitación en:

- Capacitación en comercialización y consumidor final de productos aviares, pollo, huevo y sus derivados con el fin de mejorar la manipulación y almacenamiento de estos productos.

- FENAVI – FONAV, con el apoyo del ICA, del INVIMA y de los ETS, diseñará una campaña dirigida a los compradores de huevo y comercializadores sobre el uso adecuado y la correcta destrucción de bandejas desechables, en cumplimiento de la normativa. A partir de 2007.

Así mismo, el MAVDT, a través de las autoridades ambientales regionales y con la colaboración de FENAVI-FONAV socializaran la reglamentación en materia de incentivos tributarios para inversiones en sistemas para el control y monitoreo de la contaminación ambiental y por inversiones en control y mejoramiento ambiental.

C. CAPACIDAD OPERATIVA, TECNICA Y CIENTIFICA

Existen algunos elementos que son transversales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en materia de sanidad aviar, como los programas de bioseguridad, de gestión ambiental, todo lo concerniente al registro de las granjas y a las condiciones del transporte, que una vez sean reglamentados e implementados redundarán en el mejoramiento de la situación sanitaria.

a. Base Normativa

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente., Vivienda y Desarrollo Territorial, con el apoyo técnico del ICA, del INS y de Fenavi – Fonav, elaborará y tramitará la Ley de Sanidad Aviar con el fin, entre otros, de declarar la Influenza Aviar y la Enfermedad de Newcastle como enfermedades de interés nacional, crear un sistema de indemnización para atender la eventual eliminación de aves infectadas y demás eventos sanitarios que así lo ameriten, y asegurar los recursos financieros necesarios para estos propósitos.

El ICA deberá:

- Reglamentar el registro de granjas avícolas - 2007

- Reglamentar las medidas mínimas de bioseguridad que deben ser implementadas en las granjas de producción comercial y autoconsumo, predios o explotaciones de programas de seguridad alimentaria, ornamentales, aves de combate – Diciembre 2007

- Reglamentar las condiciones sanitarias y los requisitos que deben cumplir los vehículos de transporte de aves vivas y los transportistas.

De otro lado:

- Se actualizará la guía ambiental para el subsector, para lo cual Fenavi presentará una propuesta en el

2007 y la revisión, publicación y socialización por parte del MAVDT se deberá lograr en el 2008.

b. Gestión del Riesgo

- Es prioritario el desarrollo de estrategias por parte del MAVDT, para que las CAR unifiquen los criterios de Inspección, Vigilancia y Control – IVC para el sector a partir de 2007.

- Establecer mediante protocolos la metodología y operatividad para la IVC a nivel de empresas productoras y distribuidoras de medicamentos, biológicos, y alimentos balanceados. Así mismo la DIAN con el apoyo técnico del ICA y de FENAVI, realizarán las actividades para la prevención y control del contrabando de insumos agropecuarios prohibidos y autorizados. Septiembre 2007

- El ICA ampliará la cobertura del sistema del registro, geoposición, y caracterización de explotaciones hacia los departamentos o zonas donde Fenavi-Fonav no tiene alcance, actividad que estará concluida en Abril del 2008

- El ICA fortalecerá y adecuará el sistema de información y vigilancia epidemiológica para la avicultura – junio 2008. Para esto deberá tener formalizados, en diciembre de 2007, los términos de referencia para la conformación el sistema de información

- Las asociaciones de profesionales adscritas al sector avícola deberán trabajar en la concienciación de los médicos veterinarios, en cumplimiento de lo establecido en la ley de ética profesional (Ley 576 de 2000) que en su artículo [18](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=l0576000&arts=18) contempla la obligación de notificar a las autoridades competentes la presencia de enfermedades trasmisibles que comprometan la salud pública o la sanidad animal y contribuir con la aplicación de las medidas sanitarias. Esto con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica a través de una red de sensores.

- El sector privado con el acompañamiento de Fenavi-Fonav, implementarás en sus granjas, las medidas mínimas de bioseguridad que sean concertadas con el sector y reglamentadas por el ICA. Se alcanzará un 100% de implementación en el 2013

- El ICA, establecerá los requerimientos, las sanciones, la evaluación, la aprobación o negación de las solicitudes de los programas o proyectos especiales de autoconsumo o seguridad alimentaria y verificará el cumplimiento de los mismos. En caso de incumplimiento por parte de las entidades ejecutoras, estas no podrán adelantar nuevos proyectos.

- Teniendo en cuenta que los países que adelantan negociaciones comerciales con Colombia y que algunos de los que Colombia ha priorizado como futuros mercados, han requerido sustentar el estatus sanitario no solamente de las enfermedades de control oficial sino de otras de interés comercial y sanitario (Gumboro, Laringotraqueitis, Bronquitis, Micoplasma etc.) El ICA garantizará el diagnóstico oportuno de estas enfermedades, de tal forma que atenderá las recomendaciones de la consultoría sobre la autorización de organismos de inspección y de laboratorios privados para otro tipo de enfermedades diferentes a la Salmonella. Noviembre de 2007

- El ICA en febrero de 2008, deberá tener elaborado los manuales de procedimientos para la Inspección Vigilancia y Control, diagnóstico a nivel de la producción primaria y, en donde se especifiquen los criterios de evaluación basados en la reglamentación, perfiles y responsabilidades de los inspectores.

- Fenavi-Fonav, en el 2008 deberá divulgar las alternativas para el manejo de los residuos orgánicos resultantes de la producción avícola.

- El MAVDT, a través de las autoridades ambientales regionales, deberá establecer un registro de las aves silvestres en cautiverio. Diciembre del 2007

- Especializar puertos, aeropuertos y pasos fronterizos para el ingreso de aves vivas y productos avícolas. Esta actividad debe ser coordinada por la DIAN, a través de la Comisión Intersectorial Portuaria creada por el CONPES [3342](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=conpes_dnp_3342_2005&arts=1) de 2005, Plan de Expansión portuaria, en la cual participan las entidades sanitarias la DIAN, el Ministerio de Hacienda y el MCIT. Diciembre de 2008

- El ICA y el Ministerio de transporte Implementará el Sistema de registro y autorización de las condiciones sanitaria de vehículos.

- El ICA y el Ministerio de Transporte Desarrollará una estrategia de vigilancia activa en carreteras con las autoridades viales y demás entes involucrados para verificar las condiciones de los vehículos para el transporte de aves vivas.

- El ICA Fortalecerá los puestos de control de movilización para atender el sistema de trasporte de la especie aviar, de acuerdo a la caracterización de estatus sanitario de la población avícola y establecerá en el 2008 puestos móviles para complementar las acciones generales en sitios estratégicos de las fronteras.

D. GESTIÓN DE LA ADMISIBILIDAD SANITARIA

La admisibilidad de los productos avícolas está sujeta no sólo a la condición sanitaria sino a la credibilidad, transparencia, capacidad y gestión integral del Sistema MSF del país, el cual es evaluado por las agencias sanitarias de los países importadores.

Los antecedentes de gestión de admisibilidad están relacionados con las iniciativas de comercio con la CAN y las Islas del Caribe, este proceso se viene adelantando con los esfuerzos de gobierno, sin embargo, no se ha logrado consolidar un resultado de acceso real a otros mercados.

El Grupo MSF Ad-hoc para el sector avícola, coordinará con el ICA y el INVIMA el desarrollo de las matrices de caracterización de estatus sanitario y requisitos de inocuidad de la especie avícola, para cada uno de los países priorizados conjuntamente con FENAVI, y que representen importancia en materia de oportunidad de exportación de los productos avícolas, con el propósito de proyectar los procesos de planeación en gestión de la admisibilidad. Estas matrices deben estar preparadas en diciembre de 2007.

El ICA y el INVIMA prepararán los documentos técnicos requeridos para facilitar la apertura de los mercados de exportación.

FENAVI - FONAV, Proexport y el MCIT adelantarán el plan de admisibilidad de acuerdo a los requisitos zoosanitarios y de inocuidad de los mercados de importancia económica para el sector.

V. FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de la política prevista en el presente documento se estima un requerimiento consolidado de recursos, para el periodo 2007 – 2010, del orden de treinta y un mil diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos corrientes del año 2007. Ver anexo 1.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Grupo Avícola MSF Ad hoc creado para efectos de esta política, a través de su secretaría técnica ejercida por la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, será el responsable del seguimiento y la evaluación de las acciones y recomendaciones.

VII. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la “Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Avícola”.

2. Solicitar a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural; de Protección Social; de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo que, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, preparen los planes de trabajo necesarios para realizar las acciones propuestas en esta política.

3. Solicitar a la Comisión Intersectorial de MSF, la conformación de un Grupo Avícola MSF ad-hoc, para coordinar y hacer el seguimiento de las acciones requeridas para cumplir con esta política. Este grupo contará con la participación del sector privado, público y académico.

4. Solicitar al ICA el nombramiento de un líder nacional quien internamente integre un grupo de profesionales y auxiliares capacitados en avicultura, para atender los asuntos sanitarios, realice seguimiento, coordinación y enlace con las otras áreas institucionales e interinstitucionales vinculadas al tema.

5. Solicitar a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural; de Protección Social; de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; y de Comercio, Industria y Turismo; al ICA, al INVIMA y al INS, que en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, realicen la programación y el aseguramiento de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

6. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial gestionar los recursos financieros necesarios para ejecutar las actividades de su competencia definidas en el presente documento, durante el periodo 2008-2010.

7. Solicitar a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural; de Protección Social; de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo, al ICA, al INVIMA y al INS, concertar con la Federación Nacional de Avicultores – Fondo Nacional Avícola, la elaboración e implementación de estrategias dirigidas a la provisión de recursos financieros complementarios a los del presupuesto de la Nación y de apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

8. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial con el apoyo del Instituto Colombiano Agropecuario y del Instituto Nacional de Salud, preparar y tramitar la Ley de Sanidad Aviar.

9. Solicitar al ICA, en coordinación con el Ministerio del Interior y Justicia, a través de la Dirección de Prevención y atención de desastres – DPAD, complementar el plan nacional de prevención y mitigación de la Influenza Aviar.

10. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación que, a través del Director de Desarrollo Rural Sostenible y con el apoyo de la Alta Consejería de la Presidencia de la Republica, realice la gerencia técnica de las actividades planteadas en esta Política.

**ANEXO 1o.**

**METAS.**

**A. Sanidad Aviar: Influenza Aviar**



**A. Sanidad Aviar: Enfermedad de Newcastle**



**A. Sanidad Aviar: Salmonelosis Aviar**



**A. Sanidad Aviar: Otras enfermedades de importancia**



**B. Inocuidad de los productos avícolas: Control y reducción de patógenos**



**B. Inocuidad de los productos aviares. Plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos**



**C. Capacidad operativa, técnica y científica**



**\* En los cuadros se encuentras las principales metas. Las demás se encuentran explícitas en el documento.**

**ANEXO 2**

**PRESUPUESTO**



(1) Pesos corrientes

(2) El MAVDT gestionará los recursos para las vigencias 2008, 2009 y 2010

(3) Recursos de Agro Ingreso Seguro

(4) Recursos incluidos en el plan de inversión y la ejecución será de acuerdo con la capacidad del instituto.